

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION EN EQUIDAD

ASUNTO: Registro de NO Acuerdo Audiencia de Conciliación No. _____

Caso No.: _____

Fecha: _____ Distrito: _____ No. De Personas: ____

En la ciudad de Bogotá siendo las _____ comparecieron ante este despacho para realizar CONCILIACION EN EQUIDAD, solicitada de común acuerdo y voluntariamente, quienes **ACEPTARON Y SE ACOGIERON** a la Justicia de Paz en Equidad, de manera libre voluntaria y de común acuerdo, como mecanismo idóneo para resolver acerca de las diferencias entre los señores(as): _____ identificado(a) con C.C.# _____ de _____, residiendo(a) en la _____, de la ciudad de _____, por una parte, y _____ identificado(a) con C.C. # _____ expedida en _____, residiendo(a) en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, CON EL FIN DE ADELANTAR AUDIENCIA DE CONCILIACION, a causa de _____.

Iniciada la audiencia de Conciliación dirigida por el Juez de Paz en funciones de Conocimiento _____ quien actúa en tal calidad, les explica acerca de los procedimientos aplicables en la Jurisdicción de paz, quien está debidamente acreditado para tal fin, mediante Tarjeta de Juez de Reconsideración No. _____ expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; por tanto, se declara instalada la audiencia de conciliación.

Seguidamente, el Juez de Paz en función de Conocimiento concede el uso de la palabra a la parte solicitante Sr. _____, quien hace la siguiente propuesta de solución:

Concedido el uso de la palabra a la parte invitada, el(la) señor(a) _____, quien manifiesta como solución:

A esta altura del proceso de negociación entre las partes SI ____ NO XX se llega a un acuerdo consignando en los siguientes términos las discrepancias fundamentales, y adjuntan pruebas que las sustentan _____ :

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE PAZ - Distrito de Paz Bogotá
JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION
CASA DE JUSTICIA



El Juez de paz por tanto, procede a DECLARAR FRACASADA la etapa compositiva, declara el NO ACUERDO y les hace conocer a las partes solicitante e invitada que en desarrollo de lo establecido en la Ley 497 de 1999 en sus artículos 1, 2, 7 y en especial lo prescrito en el artículo 29, en el término legal de cinco (5) días hábiles emitirá fallo o sentencia que debe cumplir las características de equidad para las partes; manifestó que los fallos o sentencias proferidos en desarrollo de la solución del presente conflicto, una vez en firme, hacen tránsito a COSA JUZGADA Y PRESTAN MERITO EJECUTIVO de acuerdo con lo establecido por la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y en especial el parágrafo del art. 29 de la Ley 497 de 1999, que dice: "El acta de la audiencia de Conciliación en la que conste el acuerdo a que se hubiere llegado las partes y la sentencia, tendrá los mismos efectos que las sentencias proferidas por los Jueces Ordinarios."

No siendo otro el objetivo, se dio por terminada la audiencia de conciliación en equidad y se firmó el acta por las personas que en ella intervinieron, advirtiendo a las partes que ante las conclusiones de la etapa compositiva como de la resolutive, por su posible incumplimiento pueden verse sujetas a sanciones hasta por dos meses con actividad comunitaria no remunerada en instituciones sin ánimo de lucro o a multas que van desde uno (1) hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (art. 37 de la Ley 497 de 1999) y sin perjuicio de ejercer el cobro ejecutivo de las obligaciones aquí contenidas por la vía de la jurisdicción Ordinaria, por parte de cualquier posible acreedor.

En constancia se firma a las _____ horas del ____ del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Firma parte Invitada

Firma parte Solicitante

CC No. : _____

CC No. : _____

Juez de Paz: _____
Tarjeta J. R. # _____ del Consejo Superior de la Judicatura